



Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2020-16

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2020

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 16 de septiembre de 2020
Termina el 16 de septiembre de 2020
Consta de 7 folios



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometándose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 16 de septiembre de 2020

LA ALCALDESA

50113500L Firmado
NOELIA digitalmente
POSSE (R) por
P2809200E 50113500L
) NOELIA POSSE
(R: P2809200E)

Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.
Por sustitución





ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto-Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 16 de septiembre de 2020

EL INTERVENTOR GENERAL

**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 3 del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA ✓

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
25-3412.227.99	Escuelas deportivas y profesionales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	131.000,00 ✓	25.620,42 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			25.620,42 ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO ✓

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
25-3401.632.18	Servicios Generales de Deportes. Rehabilitación y reposición de Centros Públicos	0,00 ✓	25.620,42 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			25.620,42 ✓

Móstoles, 16 de Septiembre de 2020

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

ZURITA SALAZAR
JORGE - 50126504M

Firmado digitalmente por ZURITA
SALAZAR JORGE - 50126504M
Fecha: 2020.09.16 14:46:09 +02'00'

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES



**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
25-3412.227.99	131.000,00.-

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 16 de septiembre de 2020.

Vº Bº
LA ALCALDESA

ZURITA SALAZAR Firmado digitalmente por ZURITA SALAZAR JORGE - 50126504M
JORGE - 50126504M Fecha: 2020.09.16 14:48:37 +02'00'

50113500L Firmado
NOELIA digitalmente
POSSE (R) por
P2809200E 50113500L
) NOELIA POSSE
(R: P2809200E)



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
25-3412.227.99	Escuelas deportivas y profesionales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	131.000,00	25.620,42
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			25.620,42

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
25-3401.632.18	Servicios Generales de Deportes. Rehabilitación y reposición de Centros Públicos	0,00	25.620,42
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			25.620,42

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 16 de septiembre de 2020

LA ALCALDESA

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.
Por sustitución

50113500L Firmado digitalmente por NOELIA POSSE (R: P2809200E) (R: P2809200E)



**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por sustitución del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid),

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 16 de septiembre de 2020 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
25-3412.227.99	Escuelas deportivas y profesionales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	131.000,00	25.620,42
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			25.620,42

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
25-3401.632.18	Servicios Generales de Deportes. Rehabilitación y reposición de Centros Públicos	0,00	25.620,42
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			25.620,42

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 16 de septiembre de 2020.

LA ALCALDESA

50113500L Firmado
NOELIA digitalmente por
50113500L
POSSE (R: NOELIA POSSE
P2809200E) (R: P2809200E)



Ayuntamiento de Mostoles

Exp. H006/DGP/2020-15

EXP. - 10/15/20

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2020

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 7 de septiembre de 2020
Termina el 7 de septiembre de 2020
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 7 de septiembre de 2020



LA ALCALDESA

Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.

Por Sustitución



**Ayuntamiento de Móstoles**

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 7 de septiembre de 2020

EL INTERVENTOR GENERAL

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al área de Gasto 1 de la orgánica 21 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
21-1351-62401	Protección Civil. Vehículo de transporte	50.000,00	50.000,00
21-1351-64110	Protección Civil. Aplicaciones informáticas	15.000,00	15.000,00
21-1351-62319	Protección Civil. Equipamiento vehículos	25.000,00	15.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			80.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
21-1351-62402	Protección Civil. Adquisición de vehículo Ambulancia	0,00	80.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			80.000,00

Móstoles, 7 de septiembre de 2020

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

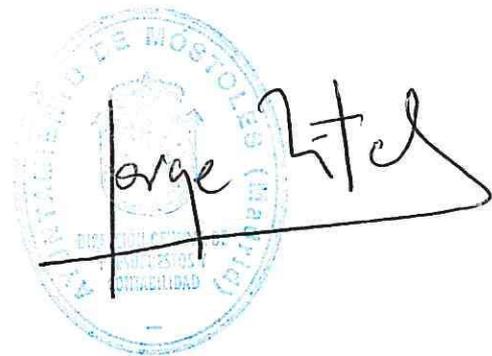
D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR
21-1351-62401	50.000,00
21-1351-64110	15.000,00
21-1351-62319	25.000,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 7 de septiembre de 2020.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
21-1351-62401	Protección Civil. Vehículo de transporte	50.000,00	50.000,00
21-1351-64110	Protección Civil. Aplicaciones informáticas	15.000,00	15.000,00
21-1351-62319	Protección Civil. Equipamiento vehículos	25.000,00	15.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			80.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
21-1351-62402	Protección Civil. Adquisición de vehículo Ambulancia	0,00	80.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			80.000,00

Móstoles, 7 de septiembre de 2020

LA ALCALDESA

Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 6 de mayo de 2020 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
21-1351-62401	Protección Civil. Vehículo de transporte	50.000,00	50.000,00
21-1351-64110	Protección Civil. Aplicaciones informáticas	15.000,00	15.000,00
21-1351-62319	Protección Civil. Equipamiento vehículos	25.000,00	15.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			80.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
21-1351-62402	Protección Civil. Adquisición de vehículo Ambulancia	0,00	80.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			80.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 7 de septiembre de 2020 - LA ALCALDESA





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2020-14

Exp. 1592/20
Exp. + -

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2020

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 2 de septiembre de 2020
Termina el 2 de septiembre de 2020
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

3388

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 2 de septiembre de 2020

LA ALCALDESA



Doy fe

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.

Por Sustitución,

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 2 de septiembre de 2020

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las áreas de Gasto 1 y 2 de las orgánicas 21 y 45 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
21-1321-22699	Policía Local. Otros gastos diversos	55.000,00	12.500,00
45-2313-48000	Mayores Atenciones benéficas y asistenciales	150.000,00	100.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			112.500,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
21-1321-63500	Policía Local. Mobiliario	15.000,00	12.500,00
45-2314-62506	Atención a asociaciones sociosanitarias. Obras reparación edificio municipal destinado a la Asociación Cultural de Personas Sordas de Móstoles, sito en la Avda. Dos de Mayo nº 83 de Móstoles	0,00	100.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			112.500,00

Móstoles, 2 de septiembre de 2020

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDADOFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

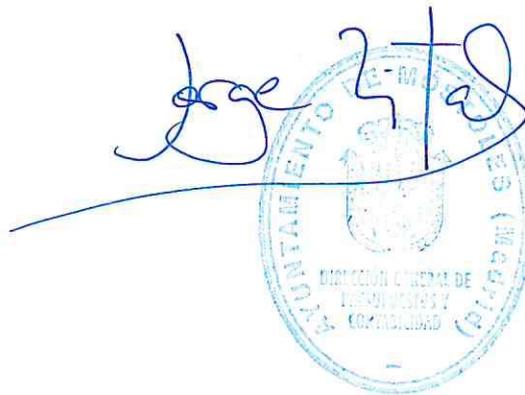
CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
21-1321-22699	55.000,00
45-2313-48000	150.000,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 2 de septiembre de 2020.

Vº Bº
LA ALCALDESA



**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
21-1321-22699	Policía Local. Otros gastos diversos	55.000,00	12.500,00
45-2313-48000	Mayores Atenciones benéficas y asistenciales	150.000,00	100.000,00
			112.500,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			112.500,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
21-1321-63500	Policía Local. Mobiliario	15.000,00	12.500,00
45-2314-62506	Atención a asociaciones sociosanitarias. Obras reparación edificio municipal destinado a la Asociación Cultural de Personas Sordas de Móstoles, sito en la Avda. Dos de Mayo nº 83 de Móstoles	0,00	100.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			112.500,00



Móstoles, 2 de septiembre de 2020



Doy fe

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.

Por Sustitución,



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 6 de mayo de 2020 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
21-1321-22699	Policía Local. Otros gastos diversos	55.000,00	12.500,00
45-2313-48000	Mayores Atenciones benéficas y asistenciales	150.000,00	100.000,00
			112.500
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			112.500,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
21-1321-63500	Policía Local. Mobiliario	15.000,00	12.500,00
45-2314-62506	Atención a asociaciones sociosanitarias. Obras reparación edificio municipal destinado a la Asociación Cultural de Personas Sordas de Móstoles, sito en la Avda. Dos de Mayo nº 83 de Móstoles	0,00	100.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			112.500,00

Móstoles, 2 de septiembre de 2020

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 2 de septiembre de 2020 - LA ALCALDESA

